

Expte-2347/2020

NOTIFICACION

Para su conocimiento y efectos le notifico que la Concejal delegada de Contratación del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Teror, ha dictado la siguiente Resolución que se transcribe a continuación:

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA

VISTO que mediante resolución de fecha 27 de octubre de 2020 se ha acordado iniciar expediente de contratación de Servicios de inhumaciones, exhumaciones, vigilancia y admisión, limpieza, mantenimiento en el cementerio y velatorio de titularidad municipal de la Villa de Teror.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Procedimiento: Abierto Simplificado		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 98371110-8 Servicios de cementerio; 98371111-5 Servicio de mantenimiento de cementerios; 98371000-4 Servicios funerarios.			
El presupuesto de licitación asciende a 40.498,45 €; IGIC (7%): 2.834,89 €; Total: 43.333,34 €, conforme la siguiente distribución:			
Anualidad	Importe neto	IGIC (7%)	Total
2020	3.115,27 €	218,07 €	3.333,34 €
2021	37.383,18 €	2.616,82€	40.000,00 €
El valor estimado del contrato, calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP 2017, teniendo en cuenta la duración del contrato (prorrogable 1 anualidad), asciende a la cantidad de 93.457,96 €, IGIC excluido: Periodo inicial: 40.498,45 €; 3 Prórroga: 37.383,18 €; Posibilidad de modificación (20%: 15.576,33 €)			
Fecha de inicio ejecución: 1 diciembre 2020	Fecha fin ejecución: 31 diciembre 2021	Duración ejecución: 13 meses Acepta renovación: Si. Prórroga de una anualidad.	
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No

El contrato se estructura en un solo lote, licitándose por la totalidad del objeto, por razones de eficacia, de economía, de gestión y coherencia en la prestación del servicio:

- La cantidad de entierros y velatorios anual (entre 30-40) no permite que sea rentable dedicar un personal en exclusividad para el servicio.
- Para las funciones de sepulturero serán necesarias en la mayoría de las ocasiones dos operarios, pero son servicios puntuales y pueden pasar semanas sin que se requiera ningún servicio.
- Las funciones de velatorio; apertura del cementerio y limpieza antes, durante y después del mismo pueden extenderse en el tiempo más de 12 horas, de manera que puede ser necesario que el personal tenga algún sistema de turnos.
- Por otra parte, la necesidad de prestar el servicio cuando se da la circunstancia que lo propicia hace necesario que la empresa adjudicataria cuente en todo momento con personal disponible.
- Los servicios objeto de este contrato se realizan simultáneamente y deben realizarse de manera coordinada, extremo harto más fácil cuando todo el personal que interviene pertenece a la misma empresa adjudicataria

CONSIDERANDO que se ha informado que nn el vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 existe crédito presupuestario suficiente con cargo a la aplicación 164-227.99

A la vista de las citadas características e importe del contrato y siendo susceptible la utilización procedimiento Abierto simplificado, de conformidad con lo señalado en el art, 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que me están conferidas legalmente, **DISPONGO**,

En virtud de las facultades que me están conferidas legalmente, **DISPONGO**,

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado de los Servicios de inhumaciones, exhumaciones, vigilancia y admisión, limpieza, mantenimiento en el cementerio y velatorio de titularidad municipal de la Villa de Teror.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



Aprobar, el gasto de 40.498,45 €; IGIC (7%): 2.834,89 €; Total: 43.333,34 €, conforme la siguiente distribución:

Anualidad	Importe neto	IGIC (7%)	Total
2020	3.115,27 €	218,07 €	3.333,34 €
2021	37.383,18 €	2.616,82€	40.000,00 €

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. Designar, a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- **Presidente:** Gonzalo Rosario Ramos, Alcalde Presidente.

- Suplente: Sergio Nuez Ramos, 1 Teniente Alcalde

- **Vocales:**

- Don Rafael Lezcano Pérez, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don Sergio Ramírez Rodríguez, funcionario Jefe de Servicios de Secretaría.

- Doña Elisa Fernández Rodríguez, Interventora de la Corporación.

Suplente: Doña Milagrosa Ojeda Hernández, funcionaria Jefa de Sección de Intervención.

- Don Orlando Luján Domínguez, encargado almacenes municipales.

- **Secretario,** Don Antonio Travieso Betancor, Funcionario Jefe de Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Teror.

Suplente: Don Leandro Ramos Navarro, funcionario

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de las Palmas, de resultar competente, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en el art. 113 y 125.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, o cualesquiera otro que estime pertinente de su derecho

Para que conste y surta efectos ante la Intervención Municipal de Fondos expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Concejala delegada de Contratación en virtud de las facultades delegadas por resolución de la alcaldía de 28 de enero de 2020

VºBª La Concejala delegada

El Secretario General

